



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 16/2019
Bahía Blanca, 29 de abril de 2019

VISTO

El contenido de la Resolución CSU-567/11, que aprueba el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales;

El contenido de la Resolución AU-14/18, que crea la “Especialización en Cuidados Enfermeros para el Adulto en Estado Crítico” en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur;

El contenido de la Resolución CSU-082/19, que aprueba el Plan de estudio y el Reglamento de funcionamiento de la carrera “Especialización en Cuidados Enfermeros para el Adulto en Estado Crítico”.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales establece la existencia de un Comité Académico de Dirección, el cual tiene la función de dirigir y controlar el funcionamiento de la Especialización y tratar todas las cuestiones académicas;

Que el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales establece que el Comité Académico de Dirección deberá estar conformado, como mínimo, por tres (3) docentes del área;

Que el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales establece que los integrantes del Comité Académico de Dirección deberán poseer formación de posgrado igual o superior a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de esta. La ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse por una formación equivalente demostrada por la trayectoria profesional, docente o de investigación.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

POR ELLO:

**EL Director Decano “Ad-Referendum” del CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º: Crear el “Comité Académico” de la carrera de “Especialización en Cuidados Enfermeros para el Adulto en Estado Crítico”.

Artículo 2º: El Comité Académico estará integrado por los siguientes miembros:

Mg. Di Giácomo, Brenda Natalia
Mg. Mercado, Sara Leonor
Esp. Steel, Idina
Esp. Analía Ocampo
Mg. Liliana Fernández
Esp. Gabriela Vargas

Artículo 3º: Serán funciones del Comité Académico de la “Especialización en Cuidados Enfermeros para el Adulto en Estado Crítico”:

- a) la elección del cuerpo docente y del Director de la carrera;
- b) la modificación de programas y contenidos curriculares;
- c) el seguimiento de la evolución académica de la carrera;
- d) la evaluación de propuestas de equivalencias académicas;
- e) la evaluación de proyectos de informes finales y la propuesta de evaluadores.

Artículo 3º: Infórmese a los miembros designados del Comité Académico, y cumplido, archívese

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILVERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD